

y F. 132, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones eléctricas que a continuación se señalan:

Línea a 13,2 KV., de 96 metros de longitud, en conducción aérea, con un apoyo de hormigón, que enlaza la de suministro general a Lerma con el nuevo centro de transformación de su Cooperativa Avícola, del tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Línea de 80 metros de longitud, en conducción aérea, con un apoyo de madera, que enlaza el origen de la línea actual, con el nuevo centro de transformación de Cabañas de Esgueva, del tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Modificación de la línea de suministro a Torrepadre y continuación de la misma mediante otra nueva conducción aérea de 288 metros de longitud, sobre apoyos de madera, hasta el nuevo centro de transformación de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—4.189-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima» referencias R. I.-2.718, expediente 17.709 y F. 143, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones eléctricas que a continuación se señalan:

Cambio de tensión de 5 KV. a 13,2 KV. en la línea Ubierna Sotopalacios y derivaciones a Rioseras, Villaverde Peñahorada y Celadilla-Las Rebolladas, así como los siguientes centros de transformación que quedarán con las potencias que se indican: Quintanaortuño, 70 KVA; Villaverde Peñahorada, 10 KVA; Rioseras, 50 KVA; Celadilla Sotobrin, 10 KVA y Las Rebolladas, 5 KVA.

Derivación de la de Ubierna-Sotopalacios a La Polar, en término de Villaverde Peñahorada, a 13,2 KV., de 2.796 metros de longitud, sobre apoyos de madera.

Derivación de la de Ubierna-Sotopalacios, en las proximidades de Quintanaortuño, a la tensión de 13,2 KV. de 198 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación situado en las afueras de Quintanaortuño, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Continuación de la línea Ubierna a Sotopalacios en una longitud de 688 metros, sobre apoyos de madera, hasta el nuevo centro de transformación de Sotopalacios, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Los tres primeros transformadores serán trifásicos de relación de transformación 13.200 ± 5-10/230-133 V. y los restantes serán monofásicos de relación de transformación 13.200/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre del año 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—4.186-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», referencias R. I.-2.718, expediente 18.835 y F. 145, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones eléctricas en alta tensión que a continuación se señalan:

Línea a 13,2 KV., de 1.295 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, que comenzará en la actual al centro de transformación de Villamiel de la Sierra, finalizando en el centro de transformación proyectado, de tipo intemperie, sobre poste de hormigón, con transformador de 10 KVA., a instalar en Monte Casarejo, situado entre los términos de Villamiel de la Sierra y Villoruebo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre del año 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—4.190-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», referencias R. I.-2.718, expediente 18.217 y F. 146, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones que se describen a continuación:

Línea general a 13,2 KV. de 3.992 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, que enlazará desde el centro de transformación denominado fábrica de yeso, instalado en la línea sur, con el nuevo centro de transformación de Los Llanos, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Derivación de la anterior en su apoyo número 4, hasta enlazar con la actualmente en servicio que va a la Granja de Artillería, con una longitud de 158 metros sobre postes de hormigón.

Derivación de la general en su apoyo número 13, con una longitud de 319 metros, sobre apoyos de hormigón, el nuevo centro de transformación de Granja San Bartolomé, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Derivación de la general en su apoyo número 36, con una longitud de 314 metros, sobre apoyos de hormigón, al nuevo centro de transformación El Rabillo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Derivación de la general en su apoyo número 40, con una longitud de 178 metros, sobre apoyos de hormigón, al centro de transformación actualmente en servicio, de Radio Popular de Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre del año 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—4.187-C.